



MENDOZA, 1 DIC 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 12963/11 en el que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la designación del Lic. Gustavo Fabián CASANOVA, con carácter de Profesor Invitado para el dictado de la asignatura "Actuación II" de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, a partir del 23 de setiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. SALMERÓN, Titular del cargo, se reintegra luego de una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, que le fuera otorgada a partir del mes de marzo del corriente año.

Que los alumnos de segundo año de la Licenciatura en Arte Dramático manifiestan que, durante el cursado, el proceso de formación educativa y actoral lo han construido con el Lic. CASANOVA y que, como la asignatura es de carácter promocional, solicitan se arbitren los medios necesarios para permitir la finalización del ciclo lectivo con el mencionado docente.

Que, ante la requisitoria de la Dirección de Carreras, ambos profesionales consideran coherente finalizar el ciclo lectivo con el diseño pedagógico llevado a cabo desde el inicio del mismo.

Que, se han cumplido los requerimientos de la Dirección General Administrativa que expresa: 1) que el docente **preste su conformidad por escrito** y 2) que Secretaría Económico-Financiera contrate un **Seguro de Riesgos de Trabajo** mientras dure la designación del docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 1 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Gustavo Fabián CASANOVA (Legajo Nº 21.748) como "Profesor Invitado" desde el VEINTITRÉS (23) de setiembre hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2011, para el dictado de la asignatura "Actuación II" de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, en las Carreras de Artes del Espectáculo.

ARTÍCULO 2º.- El Lic. Gustavo Fabián CASANOVA, no percibirá remuneración alguna por el desempeño de las funciones detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 321

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/o. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO